REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 884 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO DE TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 92/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA COMTEL S.A., EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 6/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ESCÁNERES Y NOTEBOOKS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 366378. ----------

Asunción, 27 de diciembre de 2019

VISTO: *La Nota remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por la cual eleva el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en el cual se recomienda la Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 92/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019, suscripto con la empresa COMTEL S.A., en el marco del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 6/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ESCÁNERES Y NOTEBOOKS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 366378, y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma". ----------*

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 84 de fecha 13 de septiembre de 2018, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. ----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 782/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, se resolvió adjudicar a la empresa COMTEL S.A., con RUC Nº 80016715-5, en el marco del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 6/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ESCÁNERES Y NOTEBOOKS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 366378. ----------

Que por Contrato Nº 92/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019 suscrito entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral y la empresa COMTEL S.A., se formalizó el acto por el precio total de Gs. 703.980.000.- (Guaraníes Setecientos Tres Millones Novecientos Ochenta Mil), incluido todos los impuestos. ----------

Que por Memorando DTIC N° 83/20419, de fecha 23 de diciembre de 2019 la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Justicia Electoral informó a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos la extinción de la necesidad de contar con el bien adjudicado dentro del Ítem N° 3 "Notebook Avanzada Tipo 1" del Contrato N° 92/2019

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ PRESIDENCIA ★

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 884 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO DE TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 92/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA COMTEL S.A., EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 6/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ESCÁNERES Y NOTEBOOKS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 366378. ----------

de fecha 07 de noviembre de 2019, suscrito con la empresa COMTEL S.A., solicitando a su vez, dejarlo sin efecto. ----------

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Tercero: Procedimientos para Contratación, Capítulo Tercero: Derechos y Obligaciones, establece los Derechos y las Obligaciones a las que se someten las partes en los procedimientos de Contrataciones Públicas. ------

Que el Art. 57 "Terminación de los Contratos" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Los contratos terminarán: ...b) por mutuo acuerdo de las partes...". ----------

Que el Art. 58 "Terminación por Mutuo Acuerdo" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista...". ----------

Que por Nota U.E.C. N° 376/2019, de fecha 23 de diciembre de 2019, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) de la Justicia Electoral, solicitó a la empresa COMTEL S.A. su consentimiento y aceptación a fin de formalizar el Acuerdo de Terminación Parcial del Contrato N° 92/2019 por Mutuo Acuerdo. ----------

Que por Nota GC N° 096/2019, de fecha 26 de diciembre de 2019, la empresa COMTEL S.A. manifestó su conformidad respecto a la formalización del Acuerdo de Terminación Parcial del Contrato N° 92/2019 por Mutuo Acuerdo. ----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 884 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO DE TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 92/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA COMTEL S.A., EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 6/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ESCÁNERES Y NOTEBOOKS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 366378. ----------

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral a formalizar el Acuerdo de Terminación Parcial del Contrato Nº 92/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019, suscrito con la empresa COMTEL S.A. con RUC N° 80016715-5, en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 6/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ESCÁNERES Y NOTEBOOKS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 366378, a fin de dejar sin efecto el Ítem Nº 3 "Notebook Avanzada Tipo 1" por valor de Gs. 112.160.000 (Guaraníes Ciento Doce Millones Ciento Sesenta Mil), incluido todos los impuestos; correspondiente a 5 (cinco) unidades, conforme a los términos expuestos en el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC). ----------*

Art. 2º ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos de rigor. ----------*

Art. 3º ***APROBAR*** *la suscripción del Acuerdo de Terminación Parcial del Contrato Nº 92/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019, conforme a lo mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución. ----------*

Art. 4º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------*

ANTE MÍ:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA *

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard